

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franquos
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1954)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 20 Noviembre 1928).

Junta Provincial del Censo Electoral de Córdoba

Censo Corporativo Electoral

Rectificación del año 1929

Circular núm. 4.809

Por la presente circular se llama la atención de los señores Presidentes de las Asociaciones y Corporaciones que figuren inscritas en el Censo Corporativo electoral de esta provincia, a fin de que presten debido cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 25 del Real decreto sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924, remitiendo a esta Junta provincial, durante todo el mes de Diciembre próximo certificaciones expresivas del número de socios que las integren

residentes en la localidad y que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas.

Los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral deberán velar por el exacto cumplimiento de este servicio.

Asimismo se advierte a aquellas Sociedades o Corporaciones que no figuren inscritas en dicho Censo y que se crean con derecho a ello, que pueden solicitar su inclusión ante la respectiva Junta municipal del Censo electoral, también durante el mes de Diciembre, amoldándose en un todo a cuanto disponen los párrafos 1.º y 2.º del artículo 24 del precitado Real decreto.

Lo que se hace público por medio de este *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento general y exacto cumplimiento de lo legislado.

Córdoba 19 de Noviembre de 1928.—El Presidente de la Junta provincial, Fernando Badía.

Ayuntamientos

EL GUIJO

Núm. 4.816

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la instrucción de dos de Julio de 1924,

esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de bebidas que tendrá lugar el día ocho de Diciembre próximo a las once para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de dos mil quinientas pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde el primero de Enero de mil novecientos veinte y nueve a treinta y uno de Diciembre del mismo.

El Guijo a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Celestino Gálvez.

MONTURQUE

Núm. 4.766

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que, terminada la lista cobratoria para la contribución rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público en esta Secre-

taría, por espacio de ocho días para que pueda ser examinada y oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque a 12 de Noviembre de 1928.—Antonio Jiménez.

Nm. 4.757

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada por esta Alcaldía la relación certificada de todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre que figuran en este término queda expuesta al público en esta Casa Consistorial durante el plazo de ocho días a fin de que los contribuyentes que estimen lesionado su derecho formulen las pertinentes reclamaciones en el plazo de exposición.

Monturque a 16 de Noviembre de 1928.—Antonio Jiménez.

ENCINAS REALES

Núm. 4.714

Don José María González Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que formado por la Comisión municipal permanente de

este Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos, ordinario para el año 1929, y aprobado en sesión del día 10 del que cursa, por el presente queda expuesto al público, según ordenan vigentes preceptos, para que en el plazo de ocho días hábiles y ocho más, pueda ser examinado por quienes así lo deseen, como así mismo las memorias y documentos complementarios que ordena el artículo 296 del vigente Estatuto, para que se puedan interponer contra todos estos documentos y presupuesto, las reclamaciones que estimen pertinentes y sean procedentes contra los mismos.

Lo que por medio del presente se publica para general conocimiento.

Encinas Reales a 14 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José María González.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.724

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, la Comisión permanente de mi presidencia, ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas establecido para el próximo año de 1929, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de ocho mil pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días que se contarán desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Villaviciosa de Córdoba 13 de Noviembre de 1928.—Manuel Gómez.

MONTILLA

Núm. 4.060

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 10

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar una solicitud formulada por Agustín Mendoza Luque en que pretende se le nombre por el Ayuntamiento expendedor de las carnes llamadas dolientes.

Incluir en el padrón de habitantes de este término a Francisco García Cámara.

Socorrer con 25 pesetas al enfermo pobre Rafael Díaz Santiago para que haga uso de las aguas minero medicinales de Alhama de Granada.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Aprobar también el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Julio.

Conceder una gratificación anual de 500 pesetas al médico titular de este Municipio don Luis Portero Pequeño a partir del próximo presupuesto por la asistencia gratuita que ha venido y viene prestando a la fuerza de la Guardia civil de este puesto.

Aceptar la renuncia que del cargo de practicante de la Beneficencia formula don Antonio Morilla de la Torre designando para que le sustituya con carácter de interino a don Manuel García Blancas.

Conceder licencia con sueldo para que atienda a su curación al portero del Matadero Francisco García Mora y nombrar con carácter interino para que le sustituya a José Jimenez Melgar.

Sesión ordinaria del día 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Ruperto Ramírez Portero, don Anastasio J. de Luque y Luque, José Jiménez Arrabal, Antonio Arroyo Córdoba, Antonio Pérez Delgado y don Agustín Jiménez Castellano y Alvear.

Que tengan en cuenta al liquidarse por la sección de arbitrios las partidas de vinos ingresados por la razón social Hija de A. García y Toro en los días 9 y 10 de Julio los 400 litros declarados de más por error en las entradas de 30 de Mayo y 12 de Junio del mes actual.

Que se deduzca de la cuota asignada a don Manuel Jiménez León por inquilinato la renta de 550 pesetas que pagaba por la casa número 1 calle

Francisco Palop por haber terminado el arrendamiento en 24 de Junio último.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones del presupuesto en curso.

Que se consigne en el presupuesto para el año entrante cantidad para abonarle el aumento gradual de sueldo que le corresponde a partir del día 9 de Febrero próximo al médico titular don Enrique Moyano Campos.

Dejar para estudio el proyecto de reglamento de la Guardia municipal.

Quedar enterada de una comunicación del Instituto de 2.º Enseñanza de Cabra en que se transcribe el el acuerdo del Claustro de Profesores mostrando su gratitud hacia el señor Alcalde y Comisión por el acuerdo de crear una beca que con el nombre de San Francisco Solano habrá de funcionar en dicho Colegio.

Designar al Teniente de Alcalde don Francisco Pérez Vázquez para que en unión del señor Interventor municipal se trasladen a Barcelona con el fin de imprimir la mayor actividad a la operación de conjunto acordada por este Ayuntamiento para reformas de la ciudad.

Sesión ordinaria del día 24

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Socorrer con 20 pesetas a cada uno de los enfermos pobres Micaela Bernal Cuadros, Josefa Pérez Llorente, Antonio Velasco Moral y Francisco Cabello Priego, que por prescripción necesitan hacer uso de las aguas minero medicinales de Alhama de Granada.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 31

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Rafael Panadero

Muñoz, doña Purificación Cuesta Núñez de Prado, doña Aurora Varo Navarro, Francisco Raigón Ruiz, Antonio Méndez Castilla, Francisco Córdoba Panadero, Antonio Gómez Juan Cabello Gamero, Luis Repiso Rubio, José Márquez Panadero y Tomás Córdoba Molina.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Septiembre.

Acceder a las peticiones formuladas, por don Ricardo Morales Montoya, señorita Pilar Morales del Campo y don Alvaro de Villa Zeballos Lara relacionadas con el aumento gradual de sueldo por quinquenios.

Aprobar en todas sus partes una moción de la Alcaldía encaminada a la realización de obras de saneamiento, pavimentación y construcción de un pozo en el paseo de Freire Conradi con el fin de salir al frente del paro forzoso a que está sometida la clase obrera.

Desestimar la petición formulada al señor Alcalde por la Compañía Telefónica Nacional sobre ampliación hasta diez años del contrato de arrendamiento de la casa que hoy ocupa la central de esta ciudad.

Estudiar detenidamente la propuesta formulada por la Cooperativa Eléctrica Montillana relativa a reformas en el contrato con el Municipio.

Dejar a estudio la petición hecha verbalmente al señor Alcalde de que se gestione el establecimiento en esta ciudad de un Instituto nacional de segunda Enseñanza.

Incluir en el padrón de habitantes de este término a Matías Ureña Madoño.

Montilla 29 de Septiembre de 1928. Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en su sesión del día de ayer disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 6 de Octubre de 1928.—El Secretario del Ayuntamiento, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

Núm. 4.750

Don Luis Racero Portero, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formalizada la relación de vehículos de tracción de sangre a que se refiere el apartado primero de la Real Orden circular del Ministerio de Fomento fecha 29 de Octubre del corriente año, con sujeción a las condiciones que en el mismo se determinan y que ha de servir de base para confeccionar el padrón a los efectos de la cobranza del impuesto o tasa de rodaje, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a fin de que por los dueños de dichos vehículos se puedan formular las pertinentes reclamaciones.

Lo que se hace público por medio

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

del presente para general conocimiento.

Montilla 14 de Noviembre de 1928.
—Luis Racero.

CARCABUEY

Num. 4.741

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Carcabuey a 14 de Noviembre de 1928.— El Alcalde, Pedro Maria Serano.

BAENA

Núm. 4.744

Acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión ordinaria del día 14 del actual la celebración de subasta pública para contratar por este medio el arrendamiento durante el próximo ejercicio de 1929, de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes reconocimiento sanitario de aceites y pesas y medidas en la aldea de Albendin y su zona fiscal se hace público el acuerdo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, para que durante el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse en contra del acuerdo las reclamaciones procedentes advirtiéndose que transcurrido susodicho plazo no podrá ser admitida ninguna.

Baena 16 de Noviembre de 1928.— El Alcalde F. de la Moneda.

Núm. 4.745

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día de ayer, con atemperancia del artículo 317 del vigente Estatuto municipal en relación con la carta municipal para el régimen económico de este municipio, adoptó el acuerdo de imposición de exacciones para el próximo ejercicio de 1928.

Lo que se hace público a los efectos de los recursos que autoriza la disposición legal invocada.

Baena 15 de Noviembre de 1928.— El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 4.746

Aprobado por el ilustre Ayuntamiento pleno, el presupuesto ordinario del ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de

la Corporación a las horas de once a trece para que pueda ser examinado, durante un plazo de quince días hábiles a contar de esta fecha, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 en relación con el 301 del vigente Estatuto municipal, para que con arreglo a las disposiciones legales citadas reformadas por el Real decreto de 5 de Enero de 1926 puedan interponer sus reclamaciones aquellos que lo tuvieran por conveniente dentro de los plazos y formas que establece las reglamentarias disposiciones invocadas.

Baena 15 de Noviembre de 1928.— El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 4.747

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer acordó que continúen rigiendo para el próximo ejercicio de 1929 las mismas ordenanzas de exacciones que tienen su vigencia en el actual, relativas a participación del Ayuntamiento en el arbitrio de cédulas personales, aprovechamientos especiales del lavadero público llamado pilancon, participación del Ayuntamiento en el tributo denominado patente nacional, rodaje o arrastre de carros de transportes por vías municipales, ocupación de las sillas del Ayuntamiento en el parque y paseos públicos, servicio del mercado de abastos, aprovechamientos de vía pública o terrenos del común con puestos de feria, arbitrio sobre carnes frescas y saladas, ocupación de la vía pública con escombros o cualquiera otro aprovechamiento de naturaleza análoga, y los de vallas puntuales asnillas y andamios, arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes pesas y medidas, por los documentos que expida o que entienda la autoridad municipal, sobre aparatos surtidores de gasolina, por apertura de calinatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y en general por cualquiera remoción del pavimento o aceras de la vía pública, por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común y sobre edificios que carezcan de canales, licencias para aperturas de establecimientos, idem sobre construcciones, derechos o tasas por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y otros aparatos análogos, sobre ocupación de la vía pública con postes palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro y demás que esten establecidos o se establezcan sobre el suelo de la vía pública o vuelen sobre la misma, por el arbitrio con fin no fiscal sobre reconocimiento sanitario de aceites que se produzcan en el término.

Que igualmente continúe la vigencia de las restantes ordenanzas que se aprobarán en su día por plazo de diez años relativas a las correspondientes exacciones de que se nutre el presupuesto.

Reformar la ordenanza relativa al arbitrio sobre inquilinato.

Lo que se hace público en cumplimiento al artículo 322 del vigente Estatuto municipal, para que durante el plazo de quince días hábiles a contar del primero laborable puedan ser examinadas precitadas ordenanzas en la Secretaría de la Corporación a las horas de once a trece e interpuestas en su contra dentro de aludido término las reclamaciones procedentes por los interesados legítimos.

Baena 15 de Noviembre de 1928.— El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 4.749

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 2.º de la R. O. del Ministerio de Fomento de 29 de Octubre último quedan expuestas al público en el Negociado de arbitrios de esta Secretaría durante el plazo de 8 días hábiles durante las horas de oficina, a contar de la fecha del presente la relación certificada comprensiva de todos los vehículos de tracción de sangre matriculados en este Ayuntamiento para el ejercicio en curso sobre el impuesto de rodaje.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes que estimasen lesionados sus derechos por la clasificación de sus vehículos que se hubieran verificado, puedan formular las pertinentes reclamaciones durante referido plazo de exposición.

Baena 16 de Noviembre de 1928.— El Alcalde, F. de la Moneda.

PEDROCHE

Núm. 4.763

Don Manuel Cano Gómez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días durante los que podrá ser examinado por las personas interesadas y formularse contra el mismo ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que crean pertinentes en un término igual al primero desde el día en que termine la exposición todo ello de acuerdo con los artículos 5.º 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 Agosto de 1924, y 301 del Estatuto municipal vigente.

Pedroche a 14 de Noviembre de 1919.—Mnuel Cano.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.768

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formalizada por esta Alcaldía la relación de todos los propietarios de vehículos de tracción

de sangre que figuran en este término municipal queda expuesta al público en esta Casa Consistorial durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionado su derecho por la clasificación que de sus vehículos ha verificado esta Alcaldía puedan formular las pertinentes reclamaciones en el plazo de exposición en conformidad con el artículo 1.º de la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 29 de Octubre próximo pasado («Gaceta» del 30).

Cañete de las Torres a 17 de Noviembre de 1928.—Francisco Muñoz.

ESPIEL

Núm. 4.775

Don Rafael Giménez Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada al efecto en armonía con lo que dispone el artículo 489 de la vigente ley organica de los Municipios hizo la designación de vocales natos que han de integrar las comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades en la forma que sigue:

PARTE REAL

Don Manuel Giménez Manso, Don Bartolomé López Simón, Don León Mayoral Sánchez, Don Antonio Balmaseda y Gómez.

PARTE PERSONAL

Don Damián Pérez García, don Fabián Ruiz Briceño, don Juan Manso Rodríguez, don Samuel Sánchez

Lo que se hace público durante siete días para general conocimiento.

Espiel 17 de Noviembre de 1928.— Rafael Giménez:

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.765

Don Juan José Berni García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobrataria para la contribución rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para que pueda ser examinada y oír reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Berni.

DOÑA MENCIA.

Núm. 4.770

Don Agustín Ortiz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobrataria de la contribución rústica

de este término municipal formada para el año próximo de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, y boras de oficina, durante los cuales puede ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía a 16 de Noviembre de 1928.—Agustín Ortiz.

OBEJO

Núm. 4.771

Don Francisco García Moreno, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Obejo,

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza rústica de este término municipal que como suplementarias al padrón de dicha contribución han de servir de base para la cobranza en el próximo ejercicio de 1929 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes interesados en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que fundamentadas se formulen contra dicho documento.

Obejo 15 de Noviembre de 1928.—Francisco García.

—:—

Núm. 4.772

Don Francisco García Moreno, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Obejo.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término para el año de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Obejo 15 de Noviembre de 1928.—Francisco García.

PUENTE-GENIL

Núm. 4.773

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1929 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como correspondiente, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Puente-Genil 16 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Delgado.

—:—

Núm. 4.774

Don Juan Delgado Bruzón, Alcalde

Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente-Genil.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente-Genil a 16 de Noviembre de 1928.—Juan Delgado.

BLAZQUEZ

Núm. 4.777

Don Antonio Barrera Cuenca, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en periodo voluntario del impuesto de cédulas personales de este término para el corriente año, comenzará en esta localidad el día de la fecha terminando el día quince de Enero próximo venidero. La cobranza se verificará en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de las doce a las cuatro.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes.

Blazquez 15 de Noviembre de 1928. Antonio Barrera.

—:—

Núm. 4.778

Don Antonio Barrera Cuenca, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria para la contribución urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para que pueda ser examinada y oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Blazquez 12 de Noviembre de 1928.—Antonio Barrera.

—:—

Núm. 4.779

Don Antonio Barrera Cuenca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula industrial de esta villa respectiva al próximo ejercicio de 1929, queda expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que pueda ser examinada por cuantos individuos lo deseen y producirse con la misma las reclamaciones que consideren pertinentes.

Blazquez 12 de Noviembre de 1928.—Antonio Barrera.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.819

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego a to-

das las autoridades de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves del corral, que al final se reseñarán las cuales fueron hurtadas en la noche del día ocho del corriente de la casa titulada «La Rayuela», término de Santa Eufemia propiedad del vecino de dicha villa Sinforoso Jurado Díaz; y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Reseña de las aves hurtadas

Dos gallinas negras, de dos años una de ellas con plumas doradas en el cuello.

CORDOBA

Núm. 4.806

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 16 del actual, fué sustraída a don Enrique Salinas Anchelerga, vecino de Córdoba, del sitio finca «Orive», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario P. H., Leopoldo Romero.

Reseña

Una yegua de unos doce años, baya, sin hierro, menos de marca, con nube en el ojo derecho.

MONTORO

Núm. 4.804

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Vicente Padilla Medina, de treinta y nueve años, casado, natural y vecino de Jaén cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 170 del año 1928, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de

expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

POSADAS

Núm. 4.792

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de Posadas y su partido

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita llama y emplaza al procesado Antonio del Río Méndez de unos 15 años de edad, soltero, jornalero, natural de La Rambla, vecino de Santaella, domiciliado últimamente en La Carlota, hijo natural de Manuel del Río Peñas y Dolores Pérez Velasco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que dentro del término de diez siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado, en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 238 de 1927 se instruye sobre tenencia ilícita de armas bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la buca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Luis Medina.

SEVILLA

Núm. 4.801

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Magdalena, de esta ciudad, con fecha de este día, cumpliendo superior orden de esta Audiencia dimanante del sumario por estafa contra José Calvo de León y Vida, vecino que se dice ser de Córdoba, calle Tomás Conde número dos, se ha mandado se haga saber al referido individuo que por auto de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia fecha ocho de Octubre último, se sobreescribió libremente en dicha causa, por aplicación del indulto dado en ocho de Septiembre anterior. Y para que conste y llegue a conocimiento del José Calvo de León y Vida, expido la presente en Sevilla a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Antonio Tellez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Don